

Solicitud de baja voluntaria del socio de consumo al consejo rector de Cooperativa Integral Cal África Moving SCCL.

Yo, Núria Güell Serra provista de D.N.I. Nº 45546965L como socia de consumo de la Cooperativa Integral Cal África Moving SCCL.

EXPONGO:

Que por las siguientes causas:

-No se siguen los estatutos ni los principios cooperativistas. La cooperativa no está funcionando por asambleas sino por decisiones unilaterales como si de una S.L. se tratase.

-Liderazgo externo autoproclamado, con el agravante que en varias ocasiones se actúa en nombre del consejo rector cuando la mayoría de sus miembros desconocen las acciones.

-Decisiones individuales imprudentes que pueden afectar al colectivo. Como por ejemplo cuándo un socio de consumo entregó los documentos de la cooperativa para avalar un crédito bancario cuando el día anterior en una reunión del consejo rector se decidió que la cooperativa no estaba en situación de avalar ningún crédito, y menos sin hacer asamblea. El socio de consumo estaba en esa reunión del consejo rector, de manera que omitió la decisión colectiva de forma unilateral pudiendo generar responsabilidades legales y económicas al consejo rector y a la cooperativa, más allá de que el crédito finalmente fue denegado.

-Amiguismo. En la misma reunión se decidió quien haría las visitas guiadas en el Macba, que casualmente era el mismo socio de consumo. El día siguiente, de forma unilateral, este socio delegó el trabajo a un amigo suyo que no está inscrito en la cooperativa ni forma parte del colectivo de personas desalojadas de las naves de Puigcerdá, para las que se creó la cooperativa. La estructura clientelar ha sido motivo de otros conflictos internos, ya que parte del consejo rector y la apoderada de cuentas insistían en que había que contratar a la gente de las naves para los trabajos del Macba, y este mismo socio de consumo se negaba.

-Opacidad en la gestión económica. La apoderada de cuentas alega que se le negó gestionar las cuentas de la cooperativa generando una opacidad total en la gestión económica de la cooperativa. Socios que han trabajado en servicios para la cooperativa me han comunicado que, una vez terminado el trabajo, tenían que entregar el dinero que recibían de los clientes sin mantener los tantos por ciento estipulados en los estatutos, y otros me han comunicado que no han cobrado el trabajo realizado.

-Dudas éticas profundas sobre algunos negocios que se están intentado llevar a cabo desde la cooperativa, los cuales han sido mencionados por este socio de consumo con varios testigos presentes. Además de las profundas dudas éticas, este negocio atenta contra la reparación histórica que se usa discursivamente para presentar y legitimar la cooperativa.

-Política interna que no comparto, como por ejemplo cuando no quisieron hacer el pre-contrato de trabajo, que nos pidieron desde Tanquem el Cies, para parar la deportación de un señor senegalés que llevaba un mes encerrado en el CIE.

-Y por último, quiero renunciar debido a que no quiero ser miembro de una cooperativa en la que cada vez que exponga mi disconformidad con decisiones que según mi punto de vista responden exclusivamente a intereses individuales y no a beneficios colectivos, sea tildada de racista, xenófoba o paternalista por mi condición de mujer, blanca y española.

Por todos estos motivos me veo obligada a solicitar la baja como socia de consumo de esta cooperativa con efectos a partir del 25 de junio del 2014.

En base a todo lo expuesto,

SUPLICO:

Se digna a acordar mi baja voluntaria calificándola como justificada con efectos a partir del día 25 de junio del 2014.

En Vidreres a 25 de junio del 2014.

Fdo.: Núria Güell Serra

